



YERBA BUENA,

01 NOV 2018

Municipalidad de
Yerba BuenaMUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO Nº 932

VISTO: El Expte. N° 13.189-M17(I)-N-18, mediante el cual la Firma "Nivelar S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000074 de fecha 21/09/18, por el importe total de \$ 87.824.- (pesos ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informa que la misma corresponde al servicio de alquiler de una mini cargadora Bobcat S175 y agrega la citada Factura (fs. 02) y los Partes Diarios de Trabajo (fs. 03/24) correspondientes al período 01/08/18 al 31/08/18, conformados por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de tal contratación, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 25 señala: *"...En virtud de la necesidad y urgencia de contar con maquinaria adecuada para realizar las tareas de movimientos de suelo, traslado de áridos y atender las necesidades generadas por las inclemencias climáticas de público conocimiento; es muy importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades y puntualmente algunas con maquinarias específicas..."*;

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 27 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 28/29 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"*;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 25, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: APRÚEBASE la Contratación Directa de la Firma "Nivelar S.R.L.", con domicilio comercial en calle Catamarca N° 170, Piso 3, Dpto. 22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de una mini cargadora Bobcat S175, durante el período 01/08/18 al 31/08/18, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000074 de fecha 21/09/18, por el importe total de \$ 87.824.- (pesos ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

01 NOV 2018

///...

DECRETO: Nº 932

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA